

Quillota, 04 de Julio de 2018.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6834 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°279/2018 de 19 de Junio de 2018 de Encargado Unidad de Cultura a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 04 de Julio de 2018, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando Trato Directo de mantención y funcionamiento del ascensor para dar cumplimiento de la Ley según establece a la O.G.U.C artículo 5.9.5 punto 3, de ASCENSORES OTIS CHILE LIMITADA, RUT 96.797.340-8, representada legalmente por Julio Barros Barrios, RUT 12.880.706-3, con domicilio en Pérez Valenzuela 1635, Providencia, Región Metropolitana, por un monto de **\$3.546.168.- IVA incluido**. Lo anterior, porque según el Oficio ORD. N° 477/2018 emanado del Director de Obras Municipales, notifica que el edificio del Centro Cultural Leopoldo Silva Reynoard, cuenta con recepción Provisoria de Obras de 10 de Noviembre de 2017, fecha en que el ascensor se encuentra en marcha. Por lo anterior y para efectos de mantención, la Dirección de Obras entregó a la Administración del Centro Cultural la propuesta N°166004121 de la Empresa de Ascensores OTIS Chile Ltda., que si bien estas instalaciones contaban con una garantía, al generarse un lapso sin que se efectuará trabajo alguno, ésta caducó por el citado incumplimiento. El fundamento de esta compra por trato directo se encuentra en lo dispuesto en el artículo 10 letra g) del presente reglamento de la Ley N°19.886, "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad". En este caso en particular el ascensor es de marca OTIS (MR) modelo GEN2 COMFORT, por lo cual, necesario que la mantención y reparación de dicho producto sea a través de la empresa quien instalo: Empresa Ascensores OTIS Chile Ltda;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Acta de Disponibilidad Presupuestaria N°001007 de 18 de Junio de 2018 emitido por Contabilidad y Presupuestaria, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$3.546.168.- durante los meses de Julio hasta Diciembre;
4. Cotizaciones Empresa Ascensores OTIS Chile Ltda. N°186004198;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

AUTORIZÁSE Contratación por Trato Directo para la Mantención y Funcionamiento del Ascensor del Centro Cultural Municipal Leopoldo Silva Reynoard, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, artículo 5.9.5 punto 3, de ASCENSORES OTIS CHILE LIMITADA, RUT 96.797.340-8, representada legalmente por Julio Barros Barrios, RUT 12.880.706-3, con domicilio en Pérez Valenzuela 1635, Providencia, Región Metropolitana, por un monto de **\$3.546.168.- IVA incluido**.

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que la adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO:

ADOPTEN Director de Administración y Finanzas y el Encargado de la Unidad de Cultura, Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

1. Control 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Adquisiciones 6. Cultura 7. Secretaría Municipal

LMG/DMB/jlm.-